SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N° 2838
LAS CONDES, 19 JUL. 2016
DEC. ALC. SECC 2° N° 3274
LAS CONDES, 27 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 3.765 de fecha 06.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				**NOMINA N° 3730**
N°	Rut	Nombre	Domicilio	**Bonificación Municipal**
1	[redacted]	ZAMORANO DE LA PAZ JOSE IVAN	[redacted]	1.920
			Total	**1.920**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK — **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes